

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01888.

Habida cuenta de que la sociedad JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S. A. S., quien como auxiliar de la justicia, ejerció el cargo de «secuestre» en la diligencia llevada a cabo el 3 de mayo de 2019 por la Alcaldía Local de Usaquén, no rindió cuentas, pese a los requerimientos de este despacho, resuelve:

Ordenar la remisión de copias con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Bogotá de las piezas procesales que obran en folios 47 a 68 de este cuaderno, a fin de que se determine si la conducta desplegada por el presentante legal de la mentada secuestre contingentemente generará la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en atención a lo dispuesto en el canon 50 del Código General del Proceso.

Por secretaría oficiese en el sentido denotado, adjuntando la reproducción de esta providencia y de las piezas procesales pertinentes.

Notifíquese,


Artemidor Guálter Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. 8 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 018, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
